

Casas de Briviesca» y su consiguiente eliminación del Registro Especial de Entidades Aseguradoras.

2.º Autorizar al Banco de España en Burgos para que entregue a la Comisión Liquidadora de la Entidad «Sociedad de Seguros Mutuos Contra Incendios de Casas de Briviesca» los valores que integran el depósito necesario constituido en dicho Establecimiento bancario a nombre de aquella, bajo resguardos números 919, 2.019, 2.020, 2.026 y 2.031.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de marzo de 1970.—P. D., el Subsecretario, José María Sainz de Vicuña.

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro y Presupuestos.

ORDEN de 4 de marzo de 1970 por la que se inscribe a la «Sociedad Andaluza de Seguros, S. A.» (C-507), en el Registro Especial de Entidades Aseguradoras, autorizándose a la misma para operar en responsabilidad civil general e incendios, si bien de una forma provisional en este último ramo.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de «Sociedad Andaluza de Seguros, S. A.» (C-507), en solicitud de inscripción en el Registro Especial de Entidades Aseguradoras a que se refiere el artículo tercero de la Ley de 16 de diciembre de 1954 y autorización para operar en los seguros de incendios y responsabilidad civil general, a cuyo fin acompaña la preceptiva documentación, y Vistos los favorables informes de la Subdirección General de Seguros, de ese Centro Directivo y a propuesta de V. I.

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado por la indicada Entidad, con aprobación de la documentación presentada, si bien la autorización para operar en el seguro de incendios es provisional, debiendo remitir la Entidad anualmente a la Subdirección General de Seguros un estado comparativo de la siniestralidad real y prevista.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de marzo de 1970.—P. D., el Subsecretario, José María Sainz de Vicuña.

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro y Presupuestos.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se hace público haber sido adjudicadas las obras de «Acequias, desagües y caminos del sector XIX del plan coordinado del canal del Cinca (Huesca)».

Este Ministerio, con esta fecha, ha resuelto:

Adjudicar definitivamente la subasta de las obras de «Acequias, desagües y caminos del sector XIX del plan coordinado del canal del Cinca (Huesca)» a «Terrmac, Empresa Constructora, S. A.», en la cantidad de 22.388.045 pesetas, que representa el coeficiente 0,5945 respecto al presupuesto de contrata, de 37.658.612 pesetas, y en las demás condiciones que rigen para este contrato.

Lo que de orden del excelentísimo señor Ministro comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 28 de febrero de 1970.—El Director general, por delegación, el Jefe de Contratación, Rafael López Arahuetes.

Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Ebro.

RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se hace público haber sido adjudicadas las obras de «Mejora de regadío del término de Cacán (Granada)».

Este Ministerio, con esta fecha, ha resuelto:

Adjudicar definitivamente la subasta de las obras de «Mejora de regadío del término de Cacán (Granada)» a «Pastor Peris Construcciones, S. A.», en la cantidad de 5.901.877 pesetas, que representa el coeficiente 0,7825 respecto al presupuesto

de contrata, de 7.542.335 pesetas, y en las demás condiciones que rigen para este contrato.

Lo que de orden del excelentísimo señor Ministro comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 28 de febrero de 1970.—El Director general, por delegación, el Jefe de Contratación, Rafael López Arahuetes.

Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se concede a «Fertilizantes de Iberia, S. A.», la autorización para ejecutar obras de instalación para carga y descarga a granel en el muelle de la concesión otorgada a dicha Sociedad por Orden ministerial de 17 de febrero de 1966 de «Muelle para atraque de buques en la margen izquierda del río Odiel del puerto de Huelva».

Por Orden ministerial de esta fecha, la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, por delegación del excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, ha otorgado a «Fertilizantes de Iberia, S. A.», una concesión, cuyas características son las siguientes:

Provincia. Huelva.

Zona de servicio del puerto de Huelva.

Destino: Instalación para carga y descarga a granel.

Instalaciones: Portico formado por una estructura metálica sobre soportes que sustentan una viga carril doble para la traslación de dos pórticos de descargas y una grúa de maniobra.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 26 de diciembre de 1969.—El Director general, Marciano Martínez Catena.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Ebro por la que se declara la necesidad de ocupación de las fincas que se citan, afectadas por las obras del embalse de Eugui, zona de obras y complementarias. Expediente número 4. Localidad de Urtasun, término municipal de Esteribar (Navarra).

En uso de las atribuciones que me confiere la vigente legislación, una vez practicada la información pública prevista por los artículos 13 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954; vistos los documentos presentados por el Perito de la Administración habida cuenta de los informes del Departamento de Propiedades y Abogacía del Estado y considerando que no se han presentado reclamaciones al respecto, he resuelto con esta fecha declarar la necesidad de la ocupación de los terrenos a que se refiere el expediente indicado y de los cuales son propietarios los señores y entidades que se relacionan en los anuncios publicados en el diario «El Pensamiento Navarro» del día 9 de marzo de 1968; en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid» número 65, de fecha 15, y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Navarra» número 35, de fecha 20, ambos del citado mes y año.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, a quienes se entregará por mediación de la Alcaldía una hoja declaratoria con la exacta descripción del bien que se le expropia, advirtiendo que contra la presente resolución podrá recurrirse en alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, por conducto de la Alcaldía, a través de esta Confederación, en un plazo de diez días a partir del siguiente al de la notificación.

Zaragoza, 27 de febrero de 1970.—El Ingeniero Director, Gonzalo Sancho de Ibarra.—1.484-E.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Ebro por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por las obras del «Canal de las Bardenas Sector XXVIII, colector C-13 y camino C-XXVIII-1», en término municipal de Ejea de los Caballeros (Zaragoza).

Declaradas de urgente ejecución las obras hidráulicas de la zona del Canal de las Bardenas por Decreto de 8 de junio de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 171), al objeto de que sea de aplicación a las expropiaciones el procedimiento de urgencia previsto por el artículo 52 y concordantes de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y en uso de las atribuciones que al respecto tengo conferidas, he tenido a bien convocar en los locales del Ayuntamiento de

Ejea de los Caballeros (Zaragoza) para el día 20 de marzo de 1970, a las once treinta de la mañana, a todos los propietarios afectados por el procedimiento y que se expresan en la relación que seguidamente se incluye, para que sin perjuicio de trasladarse al terreno, si alguno de ellos así lo solicita, se proceda al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las respectivas fincas.

A dicho acto, al que deberán asistir inexcusablemente el representante y Perito de la Administración, así como el Alcalde de Ejea de los Caballeros (Zaragoza) o Concejal en quien delegue, podrán asistir los propietarios ejercitando los derechos que al efecto determina el mencionado artículo 52, en su párrafo tercero.

Zaragoza, 4 de marzo de 1970.—El Ingeniero Director, Gonzalo Sancho de Ibarra.—1.487-E.

RELACION QUE SE CITA

Finca número 1. Propietario: Instituto N. de Colonización. Situación: Santa Anastasia. Cultivo: Erial pastos.

Finca número 2. Propietaria: Pilar Ventura Sarifiena. Situación: Santa Anastasia. Cultivo: Cereal secoano.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Ebro por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por las obras del «Canal de las Bardenas. Sector XXVIII, colector C-13 y camino C-XXVIII-1», en término municipal de Biota (Zaragoza).

Declaradas de urgente ejecución las obras hidráulicas de la zona del Canal de las Bardenas por Decreto de 8 de junio de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 171), al objeto de que sea de aplicación a las expropiaciones el procedimiento de urgencia previsto por el artículo 52 y concordantes de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y en uso de las atribuciones que al respecto tengo conferidas, he tenido a bien convocar en los locales del Ayuntamiento de Biota (Zaragoza) para el día 20 de marzo de 1970, y hora de las cuatro de la tarde, a todos los propietarios afectados por el procedimiento y que se expresan en la relación que seguidamente se incluye, para que sin perjuicio de trasladarse al terreno, si alguno de ellos así lo solicita, se proceda al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las respectivas fincas.

A dicho acto, al que deberán asistir inexcusablemente el representante y Perito de la Administración, así como el Alcalde de Biota (Zaragoza) o Concejal en quien delegue, podrán asistir los propietarios ejercitando los derechos que al efecto determina el mencionado artículo 52, en su párrafo tercero.

Zaragoza, 4 de marzo de 1970.—El Ingeniero Director, Gonzalo Sancho de Ibarra.—1.485-E.

RELACION QUE SE CITA

Finca número 1. Propietario: Comunidad del Monte. Situación: Monte Saso. Cultivo: Cereal secoano.

Finca número 2. Propietario: Comunidad del Monte. Situación: Monte Saso. Cultivo: Cereal secoano.

Finca número 3. Propietario: Hermanos Lambán. Situación: Monte Saso. Cultivo: Cereal secoano.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Ebro por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por las obras del «Canal de las Bardenas. Sector XXIX, camino C-XXIX-10 y desagüe D-XXIX-4», en término municipal de Ejea de los Caballeros (Zaragoza).

Declaradas de urgente ejecución las obras hidráulicas de la zona del Canal de las Bardenas por Decreto de 8 de junio de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 171), al objeto de que sea de aplicación a las expropiaciones el procedimiento de urgencia previsto por el artículo 52 y concordantes de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y en uso de las atribuciones que al respecto tengo conferidas, he tenido a bien convocar en los locales del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros (Zaragoza) para el día 20 de marzo de 1970, a las once treinta de la mañana, a todos los propietarios afectados por el procedimiento y que se expresan en la relación que seguidamente se incluye, para que sin perjuicio de trasladarse al terreno, si alguno de ellos así lo solicita, se proceda al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las respectivas fincas.

A dicho acto, al que deberán asistir inexcusablemente el representante y Perito de la Administración, así como el Alcalde de Ejea de los Caballeros (Zaragoza) o Concejal en quien delegue, podrán asistir los propietarios ejercitando los derechos que al efecto determina el mencionado artículo 52, en su párrafo tercero.

Zaragoza, 4 de marzo de 1970.—El Ingeniero Director, Gonzalo Sancho de Ibarra.—1.488-E.

RELACION QUE SE CITA

Finca número	Propietario	Situación	Cultivo
1	Hros. de Ana Ventura Sarifiena	Santa Anastasia	Cereal secoano.
2	Benjamín Ventura Sarifiena	Idem	Idem.
3	Pilar Ventura Sarifiena	Idem	Idem.
4	Hros. de Ignacio Ventura Sarifiena	Idem	Erial pastos.
5	Hros. de Ana Ventura Sarifiena	Idem	Idem.
6	Hros. de Agustina Ventura Sarifiena	Idem	Cereal secoano.
7	Hros. de Ana Ventura Sarifiena	Idem	Idem.
8	Dionisio Marcellán Millán	Las Quemadas	Idem.
9	Urbano Marcellán Millán	Idem	Cereal secoano y erial pastos.
10	Instituto N. de Colonización	Idem	Erial pastos.
11	Mártir Nogué Ansó	Idem	Cereal secoano.
12	Miguel Nogué Ansó	Idem	Idem.
13	Antonia Nogué Ansó	Idem	Idem.
14	Ana Nogué Ansó	Idem	Cereal secoano y erial pastos.
15	Félix Campos Callizo	Puy Raso	Erial pastos.
16	Antonio Campos Callizo	Idem	Cereal secoano.
17	Instituto N. de Colonización	La Coderá	Erial pastos.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Ebro por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por las obras del «Canal de las Bardenas. Sector XXIX, colector C-13 y camino C-XXIX-1», en término municipal de Ejea de los Caballeros (Zaragoza).

Declaradas de urgente ejecución las obras hidráulicas de la zona del Canal de las Bardenas por Decreto de 8 de junio de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 171), al objeto de que sea de aplicación a las expropiaciones el procedimiento de urgencia previsto por el artículo 52 y concordantes de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y en uso de las atribuciones que al respecto tengo conferidas, he tenido a bien convocar en los locales del Ayuntamiento de

Ejea de los Caballeros (Zaragoza) para el día 20 de marzo, a las once treinta de la mañana, a todos los propietarios afectados por el procedimiento y que se expresan en la relación que seguidamente se incluye, para que sin perjuicio de trasladarse al terreno, si alguno de ellos así lo solicita, se proceda al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las respectivas fincas.

A dicho acto, al que deberán asistir inexcusablemente el representante y Perito de la Administración, así como el Alcalde de Ejea de los Caballeros (Zaragoza) o Concejal en quien delegue, podrán asistir los propietarios ejercitando los derechos que al efecto determina el mencionado artículo 52, en su párrafo tercero.

Zaragoza, 4 de marzo de 1970.—El Ingeniero Director, Gonzalo Sancho de Ibarra.—1.486-E.